

en el Pleito que con el suso dho sigue esta
dha Zind sobre la lesion y nulidad del
Contrato de la vendam, y las Ventas que
esta Zind tiene en encabrazam, para efecto
de que nombre persona que se lealle y presen
te al Ver presentar y Jurar los testigos que
por parte de dho Vcaudador representas
sen; y en que se expresa averse por voz
de el termino probatorio a cumplim. de
los ochenta dias de la Ley Comuna a las
partes; Cuya probanza se ha de executar en las
Zind, y Murzias esta y en la de Cartagena se
gun manifesto dho Vezedor; y por dha R.
Provision se manda asimismo sacar con
citarzion a esta dha Zind, diferentes testi
monios y valores y otros que en ella se refieren
y para Zind entendido atendiendo a la impor
tancia de esta dependencia y beneficio que
al comun se sigue para su mejor execucion
y debido cumplimiento y que auienda persona al
el Ver Jurar y Conocer los testigos que la parte
del Vcaudador presentare para y saca de dho
documentos de a luego nombra a D. Juan
Ante Ruiz de Menez Procurador General quien
de Cuenta de lo que fuere ocurriendo y re
serva en si el nombrar personas donde por
la parte se pretendiere hacer proban

